

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:30 trece horas del día 01 de junio del año 2010 dos mil diez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2010-2012 dos mil diez, dos mil doce, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria Número 6 (seis) de Ayuntamiento.-----

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José Luís Orozco

Sánchez Aldana: Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, C. Síndico José de Jesús Núñez González, CC. Regidores: C. José Guadalupe Martínez Quintero, C. Leónides Antonio López Vázquez, C. Roberto Chávez Del Toro, C. Pedro Morales Eusebio, C. Ana Isabel Ocegüera Cortéz, C. Jesús Anaya Trejo, C. Xóchitl Margarita García Aguilar, C. Gustavo Leal Díaz, C. Raúl Novoa López, C. Alejandro Rodríguez Retolaza, C. Delia Refugio González Gómez, C. Alejandro Federico Medina Del Toro. **C.**

Secretario General José Luís Orozco Sánchez Aldana:

Señor Presidente reporto a usted la asistencia de 13 integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal**

Anselmo Ábrica Chávez: Gracias. Una vez integrado este Ayuntamiento lo declaro formalmente instalado, procedamos al desahogo de la sesión. **C. Secretario General José Luís**

Orozco Sánchez Aldana: Doy cuenta de la falta de presencia del C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza quien, por cuestiones de salud, está ausente el día de hoy en ésta sesión y nos pidió que lo disculpáramos y que si tuvieran

a bien ustedes justificar su inasistencia, por lo cual les pediría si tienen a bien aprobar su inasistencia justificada manifiéstenlo levantando su mano. **13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.**- - - - -

SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General José Luís

Orozco Sánchez Aldana: Muchas gracias. Pasaremos a darle lectura al orden del día:- - - - -

PRIMER: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión.- - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.- - - - -

TERCERO: Iniciativa de acuerdo económico para informar sobre el emplazamiento del juicio de nulidad radicado en la tercera sala unitaria del tribunal de lo administrativo del estado de Jalisco, bajo número de expediente 113/2010, y propuesta para contestación. Motiva C. Síndico José de Jesús Núñez González.- - - - -

CUARTO: Clausura de la sesión.- - - - -

C. Secretario General José Luís Orozco Sánchez Aldana:

si están de acuerdo en aprobar el orden del día les pediría que lo manifiesten levantando su mano....**13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.**- - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico para

informar sobre el emplazamiento del juicio de nulidad radicado en la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, bajo número de expediente 113/2010, y propuesta para contestación. Motiva

C. Síndico José de Jesús Núñez González. **C. Síndico José**

de Jesús Núñez González: “José de Jesús Núñez González, Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al amparo de lo previsto en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3, 73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25,

5,10,27,29,30,34,35, 53 fracciones I, II y VI, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presento a la consideración de este honorable Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PARA INFORMAR SOBRE EL EMPLAZAMIENTO DEL JUICIO DE NULIDAD RADICADO EN LA TERCERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 113/2010, Y PROPUESTA PARA CONTESTACION, que motivo conforme a la siguiente : **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** 1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre gobernado éste por un Ayuntamiento de Elección popular. 2.- Lo anterior es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además, la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, para poder ser aprobados en Sesión plenaria por mayoría de votos en los términos de los artículos 29, 34 de dicho cuerpo de leyes; lo cual se robustece en los artículos 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 3.- Con fecha primero de Enero del año 2010 dos mil diez, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento en su punto Décimo, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Justicia para el estudio, análisis y dictaminación de lo procedente para la

emisión de Convocatoria para el Proceso de Selección de 2 dos Jueces Municipales y 2 dos Secretarios Auxiliares de esos Jueces. 4.- Con fecha 6 seis de enero del año 2010 dos mil diez, se efectuó reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Justicia, se aprobó dictaminar la iniciativa relacionada con las convocatorias de los Jueces y Secretarios Municipales, presentada por los integrantes de dicha Comisión mediante escrito de fecha 4 cuatro de enero del año 2010 dos mil diez, dictamen que se aprobó por unanimidad en la Sesión Pública Ordinaria número 1 uno de fecha 27 veintisiete de Enero del año 2010 dos mil diez, en su 4 cuarto punto, y se autoriza las bases de la convocatoria para los Jueces y Secretarios Municipales, la cual con fecha 29 de Enero del año 2010, el Licenciado Anselmo Ábrica Chávez y el Licenciado José Luís Orozco Sánchez Aldana, Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emiten la convocatoria correspondiente. 5.- Con fecha 2 dos de marzo del año en curso se celebró el examen de oposición para ocupar los cargos de Secretarios y Jueces Municipales, que fue calificado por la Comisión con fecha 3 de marzo del presente año y mediante reunión de la Comisión celebrada el día 8 ocho del mismo mes, se dio a conocer la calificación obtenida por cada uno de los participantes, en su 4 cuarto punto se da a conocer que como resultado de la evaluación se obtuvo que los Lics. ELÍAS FLORES MONTES y AGUSTÍN ALONSO LÓPEZ CANTERO, lograron el puntaje más alto para obtener el puesto de Jueces Municipales y los Lics. CINTHIA ELIZABETH SALCEDO REYES y EDWIN MURGUÍA SALAS obtuvieron el puntaje más alto para el cargo de Secretarios Municipales, por lo cual la Comisión procedió a dictaminar y proponer para designación como Jueces Municipales a los LICs. ELÍAS FLORES MONTES y AGUSTÍN ALONSO

LÓPEZ CANTERO y como Secretarios a los Lics. CINTHIA ELIZABETH SALCEDO REYES y EDWIN MUNGUÍA SALAS. Enviando al Ayuntamiento la iniciativa correspondiente, solicitando su aprobación mediante escrito fechado el 9 nueve de marzo, a tratarse en la Sesión Ordinaria del 11 once del mismo mes y año. 6.- Por otro lado, el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial Biólogo el C. Gustavo Leal Díaz con fecha 9 nueve de Marzo del presente año elevó al Ayuntamiento para su aprobación, una iniciativa de acuerdo económico para anular la convocatoria y examen para ocupar el cargo de Juez Municipal y Secretario de Juzgado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 7.- Las iniciativas a que se refieren los 2 dos puntos anteriores (antagónicas entre sí) se trataron en forma inversa a la propuesta en la Sesión Ordinaria número 3 tres, según consta en el acta de ayuntamiento levantada con fecha 11 de marzo del presente año; Esto es, bajo el número 10 diez la propuesta por el Regidor Gustavo Leal Díaz y bajo el número 11 once la de la Comisión Edilicia de Justicia, concluyendo con la aprobación de la primera y la no aprobación de la segunda. 8.- Dado el presunto grado de irregularidad, ilegalidad e inejecutabilidad de los acuerdos tomados el Presidente Municipal acudió ante el Tribunal de lo Administrativo para que sea este Órgano Jurisdiccional quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de los actos de autoridad que se han señalado en el párrafo inmediato anterior, demanda que hoy conoce la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, bajo ordinal 113/2010, razón por la cual se ha emplazado al Ayuntamiento por conducto del suscrito en mi calidad de representante del mismo, y hoy tengo la obligación de dar a conocer a este pleno sobre dicho asunto para que los integrantes de este

pleno me indiquen las manifestaciones que se han de efectuar en la contestación de la demanda. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se me tenga oportunamente informando sobre la demanda que hoy conoce la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, bajo ordinal 113/2010. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta Síndico para que en su calidad de Representante de esta Ayuntamiento conteste la demanda en los términos que se manifestaran al final del presente punto. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mayo 28 de 2010. LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ. Síndico. FIRMA”.**

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana: Está a su consideración el punto Señores Regidores, si tuvieran algún comentario. Recordemos que en la sesión pasada se retiró el punto para que se tratara ahorita y había la propuesta por parte de C. Regidor Gustavo Leal Díaz para que fuera el Abogado Guillermo Ramos Ruiz y surgió aquí de varios Regidores la propuesta de que fuera el Director Jurídico de este H. Ayuntamiento, el Licenciado Antonio Emilio Flores Casillas. Por lo cual he escuchado a algunos Regidores que nos han pedido que de manera personal anote cada quien la persona que quisieran que se abocara al estudio y contestación de esta demanda que llegó. Si no tienen inconveniente, en este momento les vamos a dar un papelito a cada uno de ustedes para que emitan su voto a favor de alguien, aquí los vamos a ir contando y tomando nota de quién será el Abogado....Resultado: Licenciado Antonio Flores Casillas: 6 votos a favor. Licenciado Guillermo Ramos Ruiz: 6 votos a favor, como es empate conforme a

artículo 34 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, tiene el voto de calidad el Presidente Municipal. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** a favor del Licenciado Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Señores Regidores a efecto de que el citado profesionista pueda acudir en representación del Ayuntamiento al Juicio de referencia, es necesario que se le otorgue el poder correspondiente, lo que manifiesto de manera informativa, por lo cual les pido quienes estén de acuerdo lo manifiesten levantando su mano. **11 votos a favor:** C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, C. Síndico José de Jesús Núñez González, C. Leónides Antonio López Vázquez, C. Licenciado Roberto Chávez del Toro, C. Pedro Morales Eusebio, C. Licenciada Ana Isabel Ocegüera Cortés, C. Profesor Jesús Anaya Trejo, C. Licenciada Xóchilt Margarita García Aguilar, C. Profesora Delia Refugio González Gómez, C. Licenciado Alejandro Federico Medina del Toro y C. Guadalupe Martínez Quintero. **2 abstenciones:** C. Regidor Gustavo Leal Díaz y C. Regidor Raúl Novoa López quienes se suman a la mayoría, **por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.** De acuerdo a la votación aquí vertida y con fundamento en el artículo 52 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se acuerda otorgarle por parte de este Ayuntamiento el carácter de Apoderado Judicial al Licenciado Antonio Emilio Flores Casillas, facultándolo para que conteste a nombre del Ayuntamiento la demanda relativa al juicio que se tramita en el Expediente 113/2010 ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, planteada por el Presidente Municipal Licenciado Anselmo Ábrica Chávez, así como para que defienda al Ayuntamiento durante todo el trámite del Juicio a que la demanda se refiere, e

interponga los recursos necesarios y en su caso promueva juicio de amparo y desista de el. Todo esto en la amplitud de los artículos 2,235 a 2,242 del código Civil del Estado, facultando al C. Presidente Municipal Lic. Anselmo Ábrica Chávez, y al Sindico Lic. José de Jesús Núñez González y al Secretario General Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, para que a nombre de este Ayuntamiento acudan ante el notario publico que juzguen conveniente para otorgar el poder respectivo. Para reafirmar, como lo mencione anteriormente se aprueba por unanimidad de los presentes con 11, votos a favor y dos abstenciones que se suman a la mayoría. -----

CUARTO PUNTO: Clausura de la sesión. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** siendo las 15:10 horas del día 01 de junio de 2010, doy por clausurada esta sesión y válidos los acuerdos de esta Sesión Extraordinaria No.6.- - -